DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 29 de mayo de 2025		
Tipo de Informe:	Ley:	Seguimiento y/o Evaluación: **X**
Título del Informe: Seguimiento al Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) Auditoría Energética		
Proceso: Gestión de la infraestructura física		
Área: Coordinación de Gestión Administrativa		
Responsable del proceso: Viviana Andrade Tovar		

OBJETIVO:

Evaluar la implementación y avance de las acciones establecidas en el Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) derivado de la auditoría energética desarrollada en la vigencia 2024 de la cual se generó el informe final "*Contratar servicios especializados para la realización de una auditoria energética en la sede CAN de RTVC, dando cumplimiento al Anexo N°5 Especificaciones Técnicas, las actividades mínimas y las obligaciones establecidas en la invitación pública de mínima cuantía MC 04-2024*" entregado por la firma INGTECNOVA el 24 de julio de 2024.

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO:

1 de agosto de 2024 a 30 de abril de 2025.

ANTECEDENTES Y/O MARCO LEGAL:

- Ley 2294 de 2023 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"*"
- Resolución 40412 de 2024 "*Por la cual se reglamenta parcialmente el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en lo relacionado con la auditoria energética de los edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas."*
- Guía de Planes de Gestión Eficiente de la Energía para Entidades Públicas - Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

DESARROLLO:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2294 de 2023 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"*" donde se indica que en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la mencionada ley, las administraciones públicas deberán realizar una auditoría energética de sus instalaciones cada cuatro (4) años, de la cual se derivarán objetivos de ahorro de energía que deben ser alcanzados a través de estrategias y medidas que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto al consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles que deberán ser alcanzadas a más tardar en el año 2026; y conforme a la Resolución 40412 de 2024 "*Por la cual se reglamenta parcialmente el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en lo relacionado con la auditoria energética de los edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas*." en la cual se establecen los lineamientos técnicos y operativos para que las entidades públicas realicen las auditorías energéticas en sus edificaciones conforme a lo impartido por la Ley 2294 de 2023, con el fin de identificar oportunidades de mejora en eficiencia energética y definir planes de acción que contribuyan al ahorro de energía y la implementación de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), la Oficina de Control Interno verificó en el presente informe la implementación y avance de estos lineamientos.

A partir de esto y una vez realizada la auditoría energética, las entidades deben desarrollar un Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) que incluya una ruta de cumplimiento anual de ahorro energético. Este plan debe ser monitoreado y actualizado periódicamente para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

Por lo anterior, RTVC-Sistema de Medios Públicos teniendo como referente los lineamientos y conceptos emitidos por el gobierno nacional, buscó implementar las auditorías energéticas en cumplimiento de la Ley 2294 de 2023, a través de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°5 del proceso de selección MC 04-2024. La primera auditoría fue desarrollada por la firma INGTECNOVA en la vigencia 2024, en la cual se realizó un reconocimiento exhaustivo de las áreas, procesos, equipos, y condiciones físicas y eléctricas del sistema de energía en la sede CAN de RTVC; posteriormente, en la fase final, se identificaron oportunidades para mejorar la eficiencia energética y se elaboró un plan de mejora detallado. Como resultado, y en aras de dar cumplimiento a la Resolución 40412 de 2024 a partir de los resultados del informe final de auditoría, se debe definir un Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) que incluya una ruta de cumplimiento anual de ahorro energético. Como apoyo, la UPME puso a disposición de las entidades a las que les aplica la mencionada resolución, la guía para la formulación e implementación de Planes de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE).

Para verificar la implementación y avance de estos lineamientos, la Oficina de Control Interno de RTVC-Sistema de Medios Públicos, solicitó a la Coordinación de Gestión Administrativa el Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) derivado de la auditoría energética desarrollada en la vigencia 2024 de la cual se generó el informe final "*Contratar servicios especializados para la realización de una auditoria energética en la sede CAN de RTVC, dando cumplimiento al Anexo N°5 Especificaciones Técnicas, las actividades mínimas y las obligaciones establecidas en la invitación pública de mínima cuantía MC 04-2024*" entregado por la firma INGTECNOVA el 24 de julio de 2024, y la evidencia de la ejecución de las acciones planificadas en el mencionado plan. Conforme a lo recibido mediante radicado N° 202505500008043, la OCI identificó en primer lugar que, el Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) aún no está aprobado y por tanto oficializado, es decir, corresponde a un plan en calidad de proyecto que se encuentra en fase de revisión.

Lo anterior, limita el seguimiento pues no es posible verificar el cumplimiento de las metas establecidas ni ejercer control sobre los avances o resultados del plan. Sin embargo, de acuerdo con lo remitido por parte de la Coordinación de Gestión Administrativa se realizó un análisis del documento "*PLAN DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGIA RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S (Sistema de Medios Públicos) 2025"* y las acciones adelantadas de mantenimientos preventivos a sistemas de climatización (Coordinación Tecnologías Convergentes), cambio de Sistema de climatización Tecmedios, y mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la Entidad.

Procediendo con la verificación del documento "*PLAN DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGIA RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S (Sistema de Medios Públicos) 2025"* se determinó que el plan adopta el ciclo Planificar – Hacer – Verificar – Actuar (PVHA), lo cual está alineado con la metodología propuesta por la UPME. A partir de esta metodología, los objetivos específicos denotan una secuencialidad, donde conforme a la auditoría energética, se busca implementar estrategias de sensibilización y mantenimiento que combine la educación de funcionarios, contratistas y visitantes para promover una cultura comprometida con el uso racional de la energía, así mismo, establecer un sistema de seguimiento del desempeño energético con indicadores claros que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

Adicionalmente, se establecen los responsables del seguimiento y evaluación del PGEE, entendiendo por estos actores, el Comité de Gestión Eficiente de la Energía como órgano decisorio que establece lineamientos estratégicos, aprueba planes de acción, asigna recursos y evalúa periódicamente el desempeño del plan, el cual se conforma por representantes de áreas estratégicas de la entidad, como lo son:

- La coordinación de Gestión Administrativa
- Dirección de Tecnologías Convergentes
- Profesional especializado Gestión Ambiental
- Profesional especializado infraestructura
- Profesional especializado tecnologías convergentes

Sin embargo, las funciones se encuentran establecidas de manera general para los tres (3) profesionales de las diferentes áreas y no se establecen las funciones de la Coordinación de Gestión Administrativa y la Dirección de Tecnologías Convergentes, como lo evidencia la tabla a continuación:

Tabla 1. Funciones de los profesionales especializados del comité

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN
Técnico - operativas	Implementar medidas técnicas de eficiencia, gestionar mantenimientos preventivos y correctivos e implementa mejoras en infraestructura y equipos
Monitoreo y seguimiento	Establecer y operar sistemas de medición de consumo energético, analizar datos, elaborar informes de desempeño y verificar el cumplimiento de las metas de ahorro
Cultura y Sensibilización	Diseñar e implementar campañas educativas, promover buenas prácticas entre colaboradores, gestionar el cambio organizacional hacia una cultura de eficiencia
Innovación y Energías Renovables	Evaluar la factibilidad de implementar FNCER e investigar, proponer nuevas tecnologías y desarrollar proyectos piloto de energías renovables

Fuente: Plan de Gestión Eficiente de la Energía Radio Televisión Nacional De Colombia RTVC S.A.S (Sistema De Medios Públicos) 2025

La ausencia de una desagregación de funciones por perfil o rol dificulta la identificación clara de responsabilidades específicas, la asignación eficiente de tareas y el seguimiento individual del cumplimiento de las obligaciones asociadas al plan. Por lo anterior, es fundamental contar con una descripción detallada y diferenciada de las funciones para cada integrante del comité (según su área y nivel de decisión), esto contribuiría a fortalecer la implementación y seguimiento del PGEE, mejorando la trazabilidad de las acciones y facilitando los procesos de evaluación y rendición de cuentas.

También, se establece a la Coordinación de Gestión Administrativa como líder del PGEE, quien se apoya en los profesionales especializados de Gestión ambiental e infraestructura teniendo como principales funciones la coordinación de la implementación integral del plan, la articulación de las actividades de los diferentes equipos y la rendición de cuentas al Comité directivo. La designación de la Coordinación de Gestión Administrativa como líder del Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) representa una fortaleza institucional, en tanto se trata de un área con competencias transversales que facilita la coordinación con los demás actores que intervienen en esta gestión, y que a través del acompañamiento de1 profesionales especializados en Gestión Ambiental e Infraestructura, se refuerza el componente técnico, lo cual contribuye a una implementación más integral y alineada con los objetivos estratégicos del plan.

Adicionalmente, se presenta una política de eficiencia energética que refuerza el compromiso de la Gerencia, que incluye deberes normativos, de sostenibilidad y mitigación de impactos ambientales. Una responsabilidad que constituye una fortaleza clave en el marco de la gestión energética institucional y establece lineamientos fundamentados en los principios de eficiencia energética, implementación de tecnologías limpias y prácticas innovadoras.

Referente al plan de acción se evidencian acciones que se enmarcan desde procesos de contratación que incorporan criterios de sostenibilidad, los cuales vinculan a RTVC-Sistema de Medios Públicos a una obligación de respeto por el medio ambiente en todas sus dependencias y grupos que las integran, hasta jornadas de capacitación que permiten la formación y sensibilización logrando que los colaboradores de RTVC Sistema de Medios Públicos adquieran conocimientos y prácticas que propendan al logro de eficiencia energética.

Sin embargo, cabe resaltar que frente a este plan de acción los periodos de implementación se establecen con frecuencias como "*Cuarto trimestre 2025*" o "*Semestral*" y "*Trimestral*". Esta ausencia de fechas especificas dificulta la programación clara de actividades, asignación de recursos y coordinación entre áreas responsables, así mismo limita el seguimiento para evaluar objetivamente si las acciones se ejecutaron dentro del tiempo previsto o si hay retrasos.

Finalmente, no se detalla una línea estratégica relacionada con la planeación presupuestal de las actividades que componen el plan de acción como lo son:

- 14.1 Compras públicas Sostenibles
- 14.2 Sensibilización y capacitación
- 14.3 Mejoras Organizacionales
- 14.4 Buenas prácticas
- 14.5 Gestión Operacional de Edificios

Lo que limita que se incluyan adecuada y oportunamente en el presupuesto institucional, como lo es el PAC (Plan Anual de Adquisiciones).

Si bien el Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) aún no ha sido formalmente aprobado, es importante destacar que la entidad ha adelantado la ejecución de diversas acciones que se enmarcan dentro de los objetivos y lineamientos establecidos en dicho plan. Estas actividades se reflejan en la acción "*14.5 Gestión Operacional de Edificios*" la cual busca realizar adecuaciones correctivas como el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la entidad, gestión que se encuentra soportada en el proceso "*Mínima Cuantía MC 07-2024*" desarrollado por Pressurematic – PIC (Procesos Industriales de Colombia), donde en el informe técnico fechado del 30 de marzo de 2025, se indica que se realizó el cambio de barrera foto eléctrica y de finales de carreras superiores e inferiores, adicionalmente, las respectivas pruebas de funcionamiento desde lado interior y exterior de la cabina; procediendo con pruebas de llamado desde botonera y enviando a los diferentes pisos. Esta mejora fortalece la eficiencia operativa del equipo e impacta el desempeño energético del edificio prologando la vida útil del ascensor.

Adicionalmente, se adelantó la instalación del aire acondicionado en el área de postproducción (Capilla) en noviembre del 2024, y mantenimientos preventivos de los 55 aires acondicionados de la estación CAN RTVC desarrollados entre agosto de 2024 y abril de 2025, estos cambios y mejoras, permiten un buen funcionamiento de los equipos, alineado con la toma de lectura de voltajes y corrientes. Así mismo, el mantenimiento preventivo permite que los equipos trabajen en condiciones óptimas, evitando consumos excesivos de energía derivados de obstrucciones, fugas o sobrecargas, lo cual se alinea con los principios de eficiencia energética.

De acuerdo con las acciones antes descritas y conforme con el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, donde se establece que "C*ada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior".* Según el informe entregado por la firma INGTECNOVA se identificó que las oportunidades de mejora recomendadas representan solo un 3% de ahorro, lo anterior debido a que los usos significativos de energía en el Edificio RTVC-Sistema de Medios Públicos, son en la mayoría, operativos y las medidas de implementación básicas como uso de bombillas e iluminación Led ya han sido implementadas en gran parte del edificio. Sin embargo, esta observación no se encuentra amparada bajo otra Ley, Decreto o Resolución que establezca excepcionalidad del porcentaje de ahorro para las entidades de acuerdo con su naturaleza. Como en este caso, al tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Estado. De manera que, se recomienda elevar la consulta a la autoridad competente para establecer si se puede variar la meta de ahorro energético del 15% definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial De La Vida"* teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad.

RECOMENDACIONES / ASPECTOS NO CONFORMES:

Posterior al análisis de la documentación remitida, la Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones que tienen como objetivo contribuir a la implementación y por tanto cumplimiento, de lo establecido en la normatividad aplicable para el Plan de Gestión Eficiente de la Energía.

Recomendación N° 1: Se recomienda adelantar el trámite correspondiente para la presentación y aprobación formal del Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Esta aprobación constituye un paso fundamental, ya que permite formalizar el plan como instrumento de gestión institucional, trazar la ruta de acción operativa y dar inicio a su implementación de manera coordinada.

Recomendación N° 2: Se recomienda establecer fechas exactas de inicio y finalización para cada acción o medida, de modo que se facilite la planificación, el monitoreo, la evaluación y la mejora continua del plan, lo anterior, con el fin de hacer seguimiento de manera objetiva a la ejecución de las mismas en los tiempos previstos.

Recomendación N° 3: Se recomienda establecer una descripción detallada y diferenciada de las funciones para cada integrante del Comité de Gestión Eficiente de la Energía ya que esto permite que quienes lo conforman conozcan con precisión sus deberes y el alcance de estos. De igual manera, así se puede realizar un seguimiento específico a los compromisos de cada miembro, fortaleciendo la trazabilidad y la evaluación del desempeño.

Recomendación N° 4: Se recomienda incluir dentro del Plan de Gestión Eficiente de la Energía la programación presupuestal y financiera de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de las acciones establecidas.

Recomendación N° 5: Se recomienda elevar la consulta a la autoridad competente para establecer si se puede variar la meta de ahorro energético del 15% propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial De La Vida"* teniendo en cuenta la misionalidad de RTVC-Sistema de Medios Públicos y el resultado entregado en el informe de la auditoría energética donde, debido a que los usos significativos de energía en el Edificio RTVC son en la mayoría operativos, solo se podría alcanzar el 3% de ahorro.

CONCLUSIONES:

El Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) de RTVC-Sistema de Medios Públicos, aunque aún no ha sido aprobado formalmente por el Comité de Gestión y Desempeño, ha sido formulado conforme a los lineamientos establecidos por la Guía PGEE de la UPME y recoge los resultados derivados de la auditoría energética desarrollada en 2024.

Se evidencian acciones adelantadas en el marco del PGEE, tales como mantenimientos preventivos de equipos de climatización, mejoras operativas en el sistema de ascensores y adecuaciones técnicas, que se alinean con los principios de eficiencia energética y aportan al cumplimiento de metas de ahorro y sostenibilidad.

Es pertinente que se acojan las recomendaciones presentadas en este informe frente al establecimiento de fechas, designación de funciones y programación financiera y presupuestal en el PGEE, toda vez que esto permite estructurar adecuadamente las actividades, hacer seguimiento efectivo, medir avances con criterios objetivos y garantizar la ejecución oportuna del plan.

Es fundamental propender al cumplimiento de la meta de ahorro energético determinada en la Ley 2294 de 2023, de lo contrario, establecer bajo sustento normativo y de acuerdo con la naturaleza de RTVC, la meta de ahorro que puede ser alcanzada mediante las acciones propuestas.

Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre: Lesly Valentina Pineda Camelo Firma:  **Profesional Contratista Oficina de Control Interno**	**Nombre: José Ricardo Tobo González** Firma:  **Asesor Oficina de Control Interno**